

CIRCULAR No. 00020

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 00018 DEL 12 DE JULIO DE 2023

FECHA: 28 AGO. 2023

Por medio de la presente Circular se da alcance a la Circular 00018 del 12 de julio de 2023, en los siguientes términos:

1. **Horas de compensación:** Se permitirá compensar hasta un máximo de dos (02) horas diarias para los descansos compensados de receso escolar y de fin de año.

Para el control de estas horas adicionales, se deberá realizar el registro respectivo en las planillas de control y seguimiento implementadas para estos efectos. Es de señalar que el cumplimiento de estas horas de compensación será objeto de control por parte del respectivo responsable de la dependencia, dirección y/o grupo de trabajo

2. **Plazo reporte de Planillas:** Para el descanso correspondiente al receso escolar se establece un nuevo plazo para la entrega y reporte de planillas de control de compensación de tiempo estableciendo como fecha máxima para ello el veintinueve (29) de septiembre de 2023.

3. **Acumulación de descanso compensado con periodo de vacaciones:** Se aclara que la acumulación del descanso de fin de año con las vacaciones es permitida. No obstante, esta situación debe contar con el aval del superior jerárquico, quien ponderará las necesidades del servicio de la dependencia y/o grupo de trabajo, teniendo en cuenta el plan anual de vacaciones.

Atentamente,


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Aprobó: Alejandra Forero Quintero, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Dánae Pérez, Grupo de Gestión del Talento Humano